CONVENIO ESPECIFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

--- En el marco del Convenio suscrito entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la <LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN> el día ……de …….. del año …….,, la Facultad de Ingeniería, en adelante LA FACULTAD, representada por su Decano Dr. Ing. Francisco A. CARABELLI, por una parte y, *<Nombre de la Empresa/Institución>* en adelante LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN, representada por <*nombre y DNI de la persona autorizada para suscribir convenios>*, por la otra, convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO con el objeto de implantar un régimen de PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS para alumnos de grado, con arreglo a los siguientes objetivos y cláusulas:

**OBJETIVOS**

Los objetivos de las **PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS** son los que a continuación se detallan:

1. Posibilitar que los alumnos involucrados -en adelante PRACTICANTES-, estudiantes regulares de LA FACULTAD, completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.
2. Lograr que los PRACTICANTES tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados afines a su formación.
3. Capacitar a los PRACTICANTES en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.
4. Favorecer en los PRACTICANTES el desarrollo de aptitudes y actitudes que faciliten la integración en un grupo laboral.

**CLAUSULAS**

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el SISTEMA DE PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para los PRACTICANTES más allá del ya existente entre cada uno y LA FACULTAD, no generándose relación jurídica alguna con el organismo público o privado en donde se efectúe la práctica. El programa de Prácticas Profesionales Supervisadas a implementarse en las dependencias de LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN tendrá el carácter de complementaria a la formación académica de los alumnos, estará encuadrada en el requisito curricular denominado “Práctica Profesional Supervisada” presente en los Planes de Estudio y se realizará siguiendo los lineamientos básicos establecidos en el Reglamento General de Prácticas Profesionales (Disposiciones C.D.F.I. N° 10/09, 014/10 y N° 04/17). Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo en cada práctica, las que se especificarán en un Convenio Individual de Práctica Profesional Supervisada.

SEGUNDA: Las prácticas tendrán un período de duración máxima de seis meses pudiendo ser concretadas en cualquier época del año. A su vez, las prácticas tendrán una carga horaria máxima de ocho horas diarias que, sumadas, no deben resultar más de doscientas horas en total (ampliables a voluntad de las partes hasta 240 horas). Las prácticas se desarrollarán en el ámbito de LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN o en los sitios que ésta designe al efecto, de acuerdo con las actividades previstas en el plan de trabajo y dentro de los días y horarios habituales para su personal regular. En el Acuerdo particular, suscripto con EL PRACTICANTE, se fijarán las cargas horarias, las fechas de comienzo y finalización de las prácticas, así como el horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las mismas.

TERCERA: Los PRACTICANTES deberán ser estudiantes en condiciones de regularidad según las normas que estén vigentes en LA FACULTAD al momento de la inscripción de los postulantes.

CUARTA: LA FACULTAD realizará una preselección de los estudiantes mediante una convocatoria a inscripción de postulantes en la que se detallarán las características de la actividad, condiciones de admisión y cantidad de postulantes a incorporar. Por su parte LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN seleccionará a los PRACTICANTES de entre los preseleccionados mediante los procedimientos que son habituales para la incorporación de personal a su ámbito, dentro de los 30 días hábiles de recibida la nómina de preseleccionados. Determinado el grupo de PRACTICANTES, la nómina será de inmediato comunicada a LA FACULTAD y, con cada uno de ellos en particular se suscribirá un acuerdo individual que exprese las condiciones de desarrollo de la práctica.

QUINTA: Previo a cada convocatoria LA FACULTAD y LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN acordarán el programa de actividades a desarrollar por cada PRACTICANTE o grupo de PRACTICANTES a ser incorporados. El carácter de estas actividades será indicativo del o los Departamentos Académicos que canalizarán, por parte de LA FACULTAD, el seguimiento de las prácticas, prestando a su vez toda la colaboración que sea necesaria y posible conducente al éxito de las actividades. Para favorecer el cumplimiento de los programas estos Departamentos nombrarán un TUTOR ACADEMICO para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del contralor general de las condiciones del acuerdo de la práctica profesional, como lo indica la Disposición CDFI N° 014/10 de la Facultad. Por su parte, LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN designará a un TUTOR EXTERNO que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los PRACTICANTES.

SEXTA: Cada PRACTICANTE se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN así como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación. Al considerarse a las instalaciones de LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN, durante el transcurso de la práctica profesional, como una extensión del ámbito de aprendizaje, los PRACTICANTES quedarán sometidos a la potestad disciplinaria de LA FACULTAD.

SEPTIMA: Cada PRACTICANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. La no observación comprobada de este artículo, será motivo suficiente por parte de LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN para solicitar la rescisión del Convenio Particular que la vincula con el PRACTICANTE.

OCTAVA: LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN se compromete a brindar a los PRACTICANTES todo beneficio que se le acuerde a su personal regular en materia de comedor, descansos, transporte, etc., conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades. A su vez, se compromete a facilitar la supervisión por parte de LA FACULTAD de las actividades realizadas por los PRACTICANTES.

NOVENA: Al finalizar cada período de práctica individual los PRACTICANTES deberán presentar a LA FACULTAD, para acreditar este requisito curricular, un informe final de su práctica en un todo de acuerdo a lo indicado en la CDFI N° 11/09. Por su parte, LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN redactará y entregará a LA FACULTAD un reporte que describirá las actividades desarrolladas por el o los PRACTICANTES, incluyendo una evaluación cualitativa de su desempeño, más un certificado consignando la cantidad de horas totales empleadas.

DECIMA: Queda a cargo de LA FACULTAD la cobertura del seguro por riesgo en el trabajo que pudiera afectar al estudiante. LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN que acoge al alumno podrá prever para el mismo, a su exclusivo cargo, una asignación estímulo o ayuda al estudio cuya cantidad económica quedará reflejada en el Acuerdo individual de cada uno de los alumnos. Dicho emolumento o ayuda no deberá considerarse de carácter obligatorio.

UNDECIMA: El presente Convenio Específico tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de treinta días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad. La realización de las prácticas amparadas en el presente Acuerdo tendrá a todos los efectos la consideración de actividad académica.

DUODECIMA: Ambas partes convienen que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterán a los Tribunales Federales de Comodoro Rivadavia. A sus efectos, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: LA FACULTAD en Km4, Ciudad Universitaria, Ruta Provincial N° 1, 1er Piso y LA EMPRESA/LA INSTITUCIÓN en *< domicilio de la empresa>*

Conformes las partes, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en Comodoro Rivadavia a los

………….días del mes de …………….. de dos mil ……….

|  |  |
| --- | --- |
| Por la **FACULTAD** | Por la **EMPRESA**/LA INSTITUCIÓN |
| Firma y Sello: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Firma y Sello: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |